



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1826/2023

Fecha Resolución: 15/03/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2020 - 2023 PARA EL EJERCICIO 2023

1. La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. Control de la discrecionalidad administrativa. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
2. La ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.
3. En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se elaboró el Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento y de sus Organismos dependientes. Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años, siendo necesario anualmente verificar el cumplimiento de sus objetivos y si es necesario su modificación n no con nuevas líneas subvenciones.
4. Se elabora por parte del Área de Finanzas y Fiscalidad Propuesta de expediente de Plan Estratégico de subvenciones, para el periodo 2020/2023 con participación y anexos firmados de

Código Seguro De Verificación:	H1dW2s7UsnagkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	15/03/2023 11:51:51
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	15/03/2023 13:01:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dW2s7UsnagkjoEdBYUQQ==		





todas las áreas que gestionan subvenciones e informe de Intervención municipal.

5. Por Resolución de Alcalde número 2646/2020 de 2 de julio de 2020 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 - 2023.
6. Que visto los informes remitidos por las distintas Áreas municipales, sobre el grado de ejecución del Plan Estratégico en el ejercicio 2022 y las previsiones previstas para el ejercicio 2023, se hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 - 2023 para el ejercicio 2023.
7. Con fecha de 21/04/2021 se aprueba Resolución 1229/2022 y Resolución 5401/2022 de fecha 7 de Octubre de 2022 de Modificación Plan estratégico subvenciones 2020-2023 para el ejercicio 2022.

Por todo ello, vista la Propuesta del Concejel del Área de Finanzas y Fiscalidad y el informe del Interventor, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,:

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2020/2023 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para el ejercicio 2023 aprobado en la Resolución correspondiente 1229/2022 de fecha 9 de marzo de 2022 Y 5401/2022 de fecha 7 de octubre de 2022.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

TERCERO. Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	H1dW2s7UsnagkjoEdBYUQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	15/03/2023 11:51:51	
	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	15/03/2023 13:01:56	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H1dW2s7UsnagkjoEdBYUQQ==			